



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N° 055-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 23 de junio de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Informe N° -2023-MTC/34-2019.01.03.01 del __ de junio de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, del 15 de julio de 2019, establece que, “*los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos*”;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la*



Resolución Jefatural

gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: “*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (...)*”;

Que, el inciso c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la referida Directiva N°006-2021-EF/54.01 establece como una de las causales para la baja de un bien mueble patrimonial, el **estado de excedencia** y la define como “*situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado*”;

Que, mediante el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición “*Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes*”; y que, asimismo, el artículo 62º de la referida Directiva señala que “*la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad*”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva señala en relación con la Gestión de Bienes Muebles No Patrimoniales que “*Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos*”;

Que, a través del Oficio N° 010/U-14.a.3/09.00, del 16 de enero de 2023, el director de la Escuela de Ingeniería del Ejercito solicita apoyo de material mobiliario para mejoramiento de sus ambientes para beneficiar directamente al personal y alumnos de la Escuela;

Que, mediante Informe Técnico N°055-2023-MTC/34.01.03.MMP del 23 de junio del 2023 elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración se evalúa y sustenta la baja patrimonial y contable de noventa y tres (93) bienes muebles patrimoniales y recomienda la transferencia de noventa y tres (93) bienes muebles patrimoniales, así como la transferencia de veintisiete (27) bienes muebles no patrimoniales a favor de la Escuela de Ingeniería del Ejercito, los cuales



Resolución Jefatural

se encuentran comprendidos dentro de los bienes, en calidad de excedencia en la entidad;

Que, mediante Informe N° 0783-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 26 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N°055-2023-MTC/34.01.03.MMP, respecto a la baja patrimonial y contable y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales a favor de la Escuela de Ingeniería del Ejército reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la baja patrimonial y contable, y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales, a favor de la Escuela de Ingeniería del Ejército; los cuales se detallan en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable, por la causal de estado de excedencia, de noventa y tres (93) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N°1, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor neto de S/. 26,839.14 (veintiséis mil ochocientos treinta y nueve con 14/100 Soles).

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad ejecute la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la disposición final en calidad de transferencia de noventa y tres (93) bienes muebles, cuya descripción y características se detallan en el Anexo N°2 que forma parte integrante de la presente Resolución, dados de baja por causal de excedencia que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a favor de la Escuela de Ingeniería del Ejército.



Resolución Jefatural

Artículo 4.- Aprobar la disposición final en calidad de transferencia de veintisiete (27) bienes muebles no patrimoniales, detallados en el Anexo N°3 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Escuela de Ingeniería del Ejercito.

Artículo 5.- Disponer que el Especialista II de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales detallados en los Anexos N°2 y N°3 que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 6.- Precisar que la entidad beneficiaria es responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos, mediante la presente Resolución.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y a la Escuela de Ingeniería del Ejercito, para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
CHRISTIAN SOLIS VELARDE
JEFE (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y
PARAPANAMERICANOS

ANEXO N°1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
92	74648526B134	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 46.904	S/ -	S/ 46.90
93	74648526B135	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 46.904	S/ -	S/ 46.90
										TOTAL	S/ 26,839.14	S/ -	S/ 26,839.14

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECiable	93	26,839.14
Total general		93	26,839.14

RESUMEN POR ÍTEM

DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
CAMA DE 1 1/2 PLAZA CON EXTENSION	30	19,117.80
MESA DE NOCHE DE MELAMINA	43	6,783.25
SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO AC	20	938.09
Total general	93	26,839.14

ANEXO N°2

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
88	74648526B130	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	NEGRO	REGULAR	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
89	74648526B131	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	NEGRO	REGULAR	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
90	74648526B132	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	NEGRO	REGULAR	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
91	74648526B133	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	NEGRO	REGULAR	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
92	74648526B134	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	NEGRO	REGULAR	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
93	74648526B135	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	NEGRO	REGULAR	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
								TOTAL	S/ 26,839.14	S/ -	S/ 26,839.14

RESUMEN POR ÍTEM

DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
CAMA DE 1 1/2 PLAZA CON EXTENSION	30	19,117.80
MESA DE NOCHE DE MELAMINA	43	6,783.25
SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHADO	20	938.09
Total general	93	26,839.14

ANEXO N°3

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CANTIDAD
1	NO APLICA	COLCHON DE 1 1/2 PLAZA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCA	REGULAR	27
							<u>TOTAL</u>	<u>27</u>